



REGIÓN PUNO

*Año del diálogo y la reconciliación nacional***ACUERDO REGIONAL N° 0112-2018-GRP-CRP.**

Puno, 10 de mayo del 2018.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día diez de mayo del año dos mil dieciocho, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053, el Consejo Regional es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y el artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, se tiene el oficio N° 0118-2018-GR.PUNO/CRP-ST, por el que se cita a sesión de Consejo Regional el día de la fecha, para tratar el tema de la ampliación de la queja administrativa presentada por el Sindicato de Trabajadores en Construcción Civil Puno, es así que el Director de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Trabajo Abog. Javier Jacob Mayta Pampa expuso y además realizó el descargo frente a la queja administrativa, del mismo modo expuso ante el pleno del Consejo Regional el Secretario General del Sindicato, es así que con las intervenciones de los señores Consejeros Regionales, como Hernán José Vilca Soncco, quien indica que estaríamos con indicios en un presunto delito de malversación de fondos; por su parte el Consejero Regional Elisban Calcina Gonzales indica que existirían negociados de los trabajadores nombrados el mismo director de trabajo no sabe sus funciones; el Consejero Regional Roger Cesar Apana Quispe indica que no es un problema de ahora y pareciera que no le interesa el trabajo, yo doy razón a los obreros, si no hay capacidad para solucionar de un paso al costado; el Consejero Regional Héctor Mochica Mamani solicita que los actuados pasen a Comisión de Fiscalización, que se evalúe los documentos; de igual forma el Consejero Regional Eddy Uriarte Chambilla menciona que se ha advertido presuntos actos de tráfico y la gestión del director sea desaprobado; por su parte el Consejero Regional Leónidas Andrés Cano Calla menciona que será de las dos muertes en la construcción del Colegio emblemático de Mariano Melgar, que acciones se está tomando. También menciona que hay hechos muy fuertes, inoperancia, planta que debe desaprobarse la gestión; el Consejero Regional Emilio Torres Patana menciona que existe evidencias de corrupción de parte de los inspectores y el director de trabajo no ha puesto orden, tendría malos manejos de fondos, coincide en desaprobado la gestión; el Consejero Regional Uriel Agustín Salazar Herrera menciona que tenemos denuncia de que no se paga a los trabajadores, son en un total de 21 personas, que proceso de investigación se ha realizado, si se ha tomado algunas acciones e indica que su gestión debe ser desaprobada; Nuevamente el Director de Trabajo realiza sus descargos, los que no son suficientes con el parecer de los señores Consejeros Regionales; la Consejera Regional Yaqueline Doris Velázquez Velásquez menciona que Ud. ha realizado descargo pero no indica que



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Sandro T. Arias Ccapa
SECRETARIO TECNICO
CONSEJO REGIONAL



acciones ha tomado, como las copias de WhatsApp donde se habla de pedir, coimear, de poder silenciar de estas inspecciones, por tanto el director está demostrando incompetencia, hace referencia a copias impresas del WhatsApp las que fueron repartidas a todos los consejeros; de igual forma el Consejero Regional Hugo Yosef Gómez Quispe indica que es lamentable la posición del director, cuales sus logros de avances sino es así me sumo a la desaprobación; de igual forma interviene el representante de Sindicato de Trabajadores en Construcción Civil Puno quien pide la desaprobación y otros pedidos; es así que luego de un arduo debate deciden someterlo a votación desaprobando la gestión del Director regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Puno Abog. Javier Jacob Mayta Pampa

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR la gestión del Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, del Gobierno Regional de Puno, Abog. Javier Jacob Mayta Pampa, por las consideraciones antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO



Zaida Haydee Ortiz Vilca
CONSEJERA DELEGADA